

**ACUERDOS BILATERALES/BILATERAL AGREEMENT/ACORDOS  
BILATERAIS/ACCORDS BILATERAUX**

Clasificación: 60-2019  
Classification:  
Classifacation:  
Classificação:

Fecha de Ingreso: 13 de setiembre de 2019  
Entry Date:  
Date D'entrée:  
Data de Admissão:

Nombre del Acuerdo: Memorando de Entendimiento - Curso para  
candidatas electorales de la Comisión  
Interamericana de Mujeres y la Escuela de Gobierno.  
Name of the Agreement:  
Nom de L'accord:  
Nome do Acordo:

Materia: Establecer un marco regulatorio con respecto a la  
implementación de la Edición REMEDIOS LOZA  
ALVARADO para el "Curso para Candidatas  
Electorales" por la Secretaria General de la  
Organización de Estados Americanos, mediante la  
Comisión Interamericana de Mujeres y la Escuela de  
Gobierno, con el apoyo del Ministerio de Relaciones  
Exteriores de Bolivia.

Subject:  
Sujet:  
Materia:

Partes: SG/Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado  
Plurinacional de Bolivia

Parties Involved:  
Parties:  
Partes:

Referencia: Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado  
Plurinacional de Bolivia

Reference:  
Référence:

---

Referência:

Fecha de Firma: 18 de mayo de 2019  
Signature Date:  
Date de la Signature:  
Data de Assinatura:

Fecha de Inicio:  
Start Date:  
Date du Commencement:  
Data de Início:

Fecha de Terminación:  
End Date:  
Date de Résiliation :  
Data de Rescisão:

Lugar de Firma: Villa Tunari, Cochabamba  
Place of Signature:  
Lieu de la Signature:  
Lugar de Assinatura:

Unidad Encargada:  
Unit in Charge:  
Unité Responsable:  
Unidade Encarregada:

Persona Encargada:  
Person in Charge:  
Personne Responsable:  
Pessoa Encarregada:

Cierre del Proceso:  
Closure of Proceedings:  
Clôture des Procédures:  
Fechamento do Processo:

Notas Adicionales/Additional Notes/Notes Supplémentaires/Notas Adicionais:

---

## **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**

**ENTRE**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

**Y**

**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
PARA EL CURSO PARA CANDIDATAS ELECTORALES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE  
MUJERES Y LA ESCUELA DE GOBIERNO**

**LAS PARTES EN ESTE MEMORANDO**, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América, representada por el Secretario General, señor Luis Almagro, y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia (en adelante el MRE), con dirección en la Plaza Murillo Calle Ingavi y Junin, La Paz, Bolivia, representado por el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Diego Pary Rodríguez,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) es el foro político hemisférico para los derechos de las mujeres y la igualdad de género, cuya misión es apoyar a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en sus esfuerzos para cumplir con sus respectivos compromisos adquiridos a nivel internacional e interamericano en materia de derechos humanos de las mujeres y equidad e igualdad de género;

Que el Departamento de Gestión Pública Efectiva (DGPE) de la Secretaría de Asuntos Hemisféricos (SAH) de la SG/OEA, tiene a su cargo la Escuela de Gobierno (EG) que es una iniciativa que brinda ofertas de capacitación orientadas a fortalecer las prácticas de transparencia institucional, participación ciudadana y favorecer la rendición de cuentas ante la ciudadanía;

Que la CIM y el DGPE han desarrollado de forma conjunta el curso semipresencial denominado "Curso de Fortalecimiento de Habilidades para Candidatas Electorales" a ser impartido por medio de la EG;

Que el objetivo del Curso es fortalecer las habilidades de las participantes para mejorar su desempeño como candidatas electorales, por lo que consecuentemente está dirigido a mujeres ciudadanas de los Estados Miembros de la OEA que tengan interés en postularse como candidatas electorales, tanto en el ámbito nacional, como en el ámbito local;

Que el MRE es la entidad rectora de las relaciones internacionales del Estado Plurinacional de Bolivia, que desarrolla la gestión de la Política Exterior para la defensa de la Soberanía, Independencia e Intereses del Estado, mediante la aplicación de la Diplomacia de los Pueblos por la Vida, en beneficio de las y los bolivianos;

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71); y

Que el MRE ha aceptado colaborar con la SG/OEA para implementar el Curso; por lo que, ambas partes han convenido en suscribir este Memorando de Entendimiento, con sujeción a lo siguiente:

## **ARTÍCULO I OBJETO**

1.1 Este Memorando tiene por objeto establecer un marco regulatorio con respecto a la implementación de la Edición REMEDIOS LOZA ALVARADO, "Curso para Candidatas Electorales" (en adelante el Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO) por la SG/OEA, mediante la CIM y la EG, con el apoyo del MRE de Bolivia.

## **ARTÍCULO II SOBRE EL CURSO REMEDIOS LOZA ALVARADO**

2.1 Plazo y modalidad: El Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO tendrá una duración total de 1 (una) semana en modo presencial, y se desarrollará en la ciudad de La Paz, Bolivia.

2.2 Calendario: El Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO se implementará del 12 al 16 de agosto de 2019. El calendario completo del Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO forma parte integrante de este Memorando como Anexo 1, el cual podrá ser modificado a discreción de la SG/OEA, debiendo notificarlo por escrito a los Coordinadores del MRE señalados en el artículo 5.2 de este Memorando, a través de cualquiera de las Coordinadoras de la SG/OEA señaladas en el artículo 5.1.

2.3 Número máximo de participantes: El Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO será impartido a un máximo de cincuenta (50) participantes y un mínimo de veinte (20) participantes. De no alcanzar el número mínimo de participantes en la fecha límite para inscripciones previsto en el calendario, el presente Memorando podrá terminarse sin responsabilidad para ninguna de las Partes, de conformidad con los Artículos 10.5 y 10.6, salvo que las Partes a través de sus Coordinadores acuerden por escrito reprogramar las actividades.

## **ARTÍCULO III OBLIGACIONES DE LA SG/OEA**

3.1 La SG/OEA será responsable de la dirección, diseño, difusión, y dictado del Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO. En tal sentido, la SG/OEA, a través de la CIM y de la EG se compromete a:

- a) Asumir la dirección académica del Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO, que incluye el diseño del temario y de la estrategia de aprendizaje, la definición de contenidos, apoyo pedagógico a las participantes, y el monitoreo continuo de la calidad y cumplimiento de los estándares del proceso educativo;
- b) Diseñar la campaña de comunicación y difundir el Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO empleando diferentes medios de comunicación, tales como la página web de la SG/OEA y sus redes sociales;
- c) Gestionar el proceso de inscripción de las participantes;

- d) Seleccionar a las participantes del Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO en función de los requisitos de admisión establecidos por la SG/OEA y con atención a los siguientes criterios de diversidad:
  - i. Inclusión de mujeres de grupos tradicionalmente excluidos de la vida política en el espíritu de la SG/OEA "Más Derechos para más Gente".
  - ii. Inclusión equilibrada de participantes buscando representación de todos los partidos políticos y organizaciones políticas inscritas ante el Órgano Electoral Plurinacional.
  - iii. Inclusión equilibrada de participantes en función de su origen geográfico.
- e) Otorgar becas de traslado y alojamiento a participantes provenientes de otras regiones del país, y que pertenezcan a grupos tradicionalmente excluidos, por un valor de hasta USD\$5,000.
- f) Seleccionar, contratar y coordinar al equipo docente;
- g) Proveer los pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y traslados terrestres para el equipo docente;
- h) Dictar los módulos "Habilidades para la negociación política" y "Taller sobre violencia contra las mujeres en la vida política";
- i) Organizar el coloquio del Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO, para lo cual gestionará la presencia de dos (2) ponentes internacionales de alto nivel y les proveerá de transporte aéreo, traslados terrestres y *per diem* en la ciudad de La Paz en donde se llevará a cabo el coloquio;
- j) Emitir el certificado de participación.
- k) Impresión de Banners y documentos relacionados al evento.
- l) Cena o almuerzo de clausura.

#### ARTÍCULO IV OBLIGACIONES DEL MRE

4.1 El MRE de será responsable de llevar a cabo las siguientes actividades logísticas y operativas relacionadas con la implementación del Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO en la ciudad de La Paz:

- a) Convocar al Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO, de conformidad con los lineamientos y requisitos de admisión establecidos por la SG/OEA; para lo cual el MRE coordinar previamente con la SG/OEA el aviso de convocatoria;
- b) Cooperar con la SG/OEA en la difusión del Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO, empleando el material provisto por a SG/OEA para tal efecto y usando diferentes medios de comunicación, incluyendo su página web y redes;
- c) Asegurar el número mínimo de participantes establecido en el artículo 2.3 de este Memorando, para lo cual debe procurar que cumplan con los requisitos de admisión y criterios de diversidad establecidos por la SG/OEA ;
- d) Brindar espacios físicos funcionales y adecuados para el desarrollo del Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO, teniendo en cuenta que hay sesiones que transcurren simultáneamente, que cuenten con el equipo mobiliario y material necesario, de acuerdo con las especificaciones técnicas provistas por la SG/OEA, tales como:
  - i. Internet;
  - ii. Servicio de sonido;
  - iii. Micrófonos de mano y micrófonos de solapa para los docentes;

- iv. Camarógrafo/a;
- v. Computadora, proyector y servicio de video;
- vi. Fotógrafa/o.
- e) Proveer apoyo de sala (asistencia técnica y administrativa) durante el desarrollo de las sesiones y actividades presenciales del Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO;
- f) Editar los videos grabados durante las sesiones sobre comunicación política con enfoque de género que se realizará en el Curso y enviarlos por correo electrónico a las participantes;
- g) Proveer el servicio de alimentación durante el desarrollo del Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO, que al menos incluya el almuerzo y dos servicios de café y refrigerio (uno en la mañana y otro en la tarde) para las participantes y el personal de apoyo de las entidades organizadoras.
- h) Organizar un coctel de apertura, encargándose entre otros de la provisión del espacio físico, del servicio de catering, del personal de servicio, y de todos los demás servicios de soporte que requieran este tipo de eventos;
- i) En general, encargarse de todos los aspectos logísticos y operativos necesarios para llevar a cabo las sesiones y actividades presenciales de capacitación y los eventos de inauguración y cierre del Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO;
- j) Facilitar, para casos de emergencia, servicio médico ambulatorio para las participantes;
- k) Brindar servicios de seguridad para los dos (2) ponentes internacionales, en caso sea requerido por la SG/OEA;

#### **ARTÍCULO V COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES**

5.1 Las dependencias responsables dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según este Memorando son la Comisión Interamericana de Mujeres cuya Coordinadora es la señora Carmen Moreno Toscano, Secretaria Ejecutiva de la CIM, y el Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE) cuya Coordinadora es la señora María Fernanda Trigo, Directora del DGPE. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dichas Coordinadoras a las siguientes direcciones, teléfonos y correos electrónicos:

Secretaría General de la OEA

Carmen Moreno Toscano, Secretaria Ejecutiva  
Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA  
1889 F Street, N.W. Suite 6  
Washington, D.C. 20006  
Estados Unidos de América  
Tel.: (1-202) 370-9954  
Correo electrónico: [cmoreno@oas.org](mailto:cmoreno@oas.org)

María Fernanda Trigo, Directora  
Departamento para la Gestión Pública Efectiva  
1889 F Street, N.W. Suite 681  
Washington, D.C. 20006  
Estados Unidos de América  
Tel.: (1-202) 370- 5448  
Correo electrónico: [mtrigo@oas.org](mailto:mtrigo@oas.org)

5.2 La dependencia responsable de coordinar las actividades del MRE, es dependencia cuyos Coordinadores son: Martín Bazurco Osorio, Director General de Relaciones Multilaterales; Fernando Rosales Lozada, Jefe de la Unidad de Políticas Internacionales y Elizabet Chipana Ramos, Responsable del Escritorio de Derechos Humanos. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho/a Coordinador/a a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

- Martín Bazurco Osorio  
**Director General de Relaciones Multilaterales**  
+591 68216660  
[martinbazurco@gmail.com](mailto:martinbazurco@gmail.com)
- Fernando Rosales Lozada  
**Jefe de la Unidad de Políticas Internacionales**  
+591 76771477  
[luisfernandorl@gmail.com](mailto:luisfernandorl@gmail.com)
- Elizabet Chipana Ramos  
**Responsable del Escritorio de Derechos Humanos**  
+591 70132504  
[elizabetchipana@gmail.com](mailto:elizabetchipana@gmail.com)

5.3 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorando tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los artículos 5.1 y 5.2 de este Memorando. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se realicen directamente de la dirección electrónica de la Coordinadora de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

5.4 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, la Coordinadora designada, la dirección, teléfono, o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

## **ARTÍCULO VI DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

6.1 Nada en este Memorando afectará a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenta la SG/OEA respecto del Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO, así como respecto del material, documentos y contenidos que ponga a disposición del TE con motivo de este Memorando.

6.2 Cualquier propiedad intelectual que en su caso se genere por una de las Partes durante el curso de sus actividades en virtud del presente Memorando será propiedad de la SG/OEA. En el caso de que surja de una situación de verdadera creación conjunta, las Partes deberán discutir y acordar la mejor manera de proceder teniendo la contribución relativa de las Partes y deberán formalizar un acuerdo específico suscrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados.

6.3 El material que el MRE elabore y emplee para decorar los espacios físicos en donde se lleve a cabo las sesiones, actividades y eventos del Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO, tal como banners, banderas, además de incluir su logo, y signos distintivos de la SG/OEA y de la CIM/OEA,

para lo cual deberá contar con la coordinación previa de las Coordinadoras de la SG/OEA, a fin de asegurar que se cumplan con las normas y procedimientos de la SG/OEA.

6.4 El MRE no podrá grabar las sesiones del Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO salvo coordinación previa con las Coordinadoras de la SG/OEA.

## **ARTÍCULO VII RESPONSABILIDAD CIVIL E INDEMNIZACIÓN**

7.1 Las Partes asumen plena responsabilidad por los daños y perjuicios que sean consecuencia de las acciones u omisiones de sus respectivos representantes, funcionarios, empleados y contratistas vinculados a la implementación del Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO.

7.2 Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a una de las Partes vinculadas por alguna acción u omisión de la otra o de sus representantes, funcionarios, empleados o contratistas, vinculada con la ejecución del Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO, la Parte responsable se constituirá frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la otra parte por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados.

## **ARTÍCULO VIII PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

8.1 Ninguna de las disposiciones de este Memorando constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA; el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República de Bolivia el 16 de noviembre de 1977; el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el Funcionamiento en La Paz de la Oficina de la Unión Panamericana en Bolivia, firmado el 5 de octubre de 1965; los demás acuerdos y las leyes sobre la materia; y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

## **ARTÍCULO IX SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

9.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación o aplicación de este Memorando deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento que determinen de común acuerdo, sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de la SG/OEA, mencionados en el Artículo VIII.

## **ARTÍCULO X DISPOSICIONES GENERALES**

10.1 Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas al Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO. Asimismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus



privilegios e inmunidades, mencionados en el Artículo VIII, y el MRE se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables en Bolivia. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 10.5.

10.2 Este Memorando entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor durante la ejecución del Curso REMEDIOS LOZA ALVARADO hasta el 30 de agosto de 2019.

10.3 Las Partes podrán acordar la implementación conjunta de futuras ediciones del Curso, debiendo para tal efecto celebrar un acuerdo suplementario o intercambio de cartas con el calendario y demás especificaciones técnicas aplicables a la respectiva edición. Cada acuerdo suplementario o intercambio de cartas deberá estar firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y deberá especificar en que se regirá por lo dispuesto en este Memorando, salvo que las Partes lo modifiquen expresamente por medio de esos instrumentos.

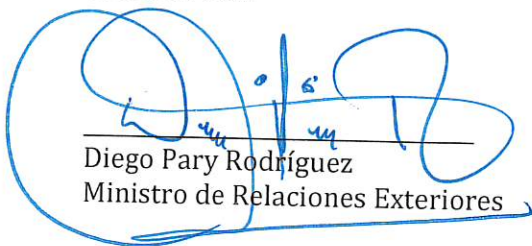
10.4 Este Memorando sólo podrá modificarse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Memorando y pasarán a formar parte del mismo.

10.5 Este Memorando podrá terminarse de mutuo consentimiento o por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta (30) días. No obstante, la terminación de este Memorando no afectará las actividades que se encuentren debidamente financiadas, las que seguirán vigentes, conforme a su plazo de vigencia, salvo que las Partes decidan lo contrario.

10.6 La vigencia de los artículos VI, VII, VIII y IX sobrevivirá la expiración o la terminación de este Memorando.

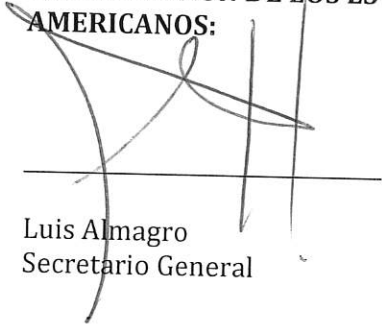
EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Memorando de Entendimiento en dos (2) ejemplares de igual tenor en las fechas y lugares indicados a continuación:

**POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA:**



Diego Pary Rodríguez  
Ministro de Relaciones Exteriores

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS:**



Luis Almagro  
Secretario General

Fecha: \_\_\_\_\_  
Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: 18 de Mayo, 2019  
Lugar: Villa Tunari, Cochabamba

**ANEXO 1  
CALENDARIO**

<b>Fecha</b>	<b>Actividad</b>
27 de mayo de 2019	Firma del Convenio
3 de junio de 2019	Inicio de período de Inscripciones
20 de julio de 2019	Cierre de período de Inscripciones
26 de julio de 2019	Comunicación de Resultados a participantes seleccionadas
2 de agosto de 2019	Cierre de Lista final del Curso
12 al 16 de agosto de 2019	Fase Presencial del Curso
30 de agosto de 2019	Expira el presente Memorándum